¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Lunes 2 de Agosto de 1852.

EL NACIONAL.

Año Primero—N.° 68.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL. Es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, N.º 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 2·4 pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del Diario 2$.—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ÚLTIMAS FECHAS.

Londres....	10 de Junio....	Hamburgo.	5 de Junio....
Liverpool. 9	Idem.	N. York... 15	Idem.
[illegible].... 8	Idem.	[illegible]. 14	Idem.
Havre... 7	Idem.	Boston 14	Idem.
Génova.... 3	Idem.	Habana.... 12	Idem.
Madrid.... 7	Idem.	Valparaiso 12	Idem.
Málaga 5	Idem.	Pernambuco	4 de Julio....
Cadiz..... 10	Idem.	Bahia...... 6	Idem.
Lisboa..... 15	Idem.	Rio-Janeiro 13	Idem.
Amberes... 6	Idem.	Montevideo 31	Idem.

ALMANAQUE—Mañana 3—La invencion de san Estévan proto-mártir.

6? dia de la luna llena—Sale el Sol á las 6 hor. y 51 min., y se pone á las 5 hor. y 20 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 1º y 18 de cada mes parten para las provincias de Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes.—El 10 y 24 salen para el Rio 4º, San Luis, San Juan y República de Chile.—El 14 y 28 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Rica, Ecuador y Centro-América.—El 23 saldrá uno intermedio para Córdoba, la Rioja y Catamarca.

EXTERIOR.

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 2.°

Escuelas de Párvulos.

Indicamos en nuestro primer artículo, que el establecimiento de *Escuelas de párvulos* facilitaria un gran bien á la educacion, corrigiendo los vicios de la *doméstica*. Hoy añadiremos, que para las clases pobres seria una institucion benéfica, y para las ricas un descanso inapreciable.

Observemos, para demostrarlo, que desde las primeras horas de la mañana, deposita la madre el niño en la *Escuela*, dedicándose con la mayor tranquilidad y holgura á cumplir sus deberes de obrera, si pertenece á este círculo. De otro modo se ve precisada á abandonar la tierna criatura á estrañas manos, cuando no la deja en la soledad sumida en brutal inaccion, y espuesta en ambos casos á lamentables desgracias, que la esperiencia consigna con harta frecuencia. No menos ventajas obtienen las clases acomodadas, separando por este medio á sus hijos de la perniciosa familiaridad de los criados, contacto mas peligroso de lo que comunmente se piensa: adquiriendo unos y otros completa seguridad de que serán atendidos con esmero los afectuosos cuidados que la infancia reclama. Esto esplica, que las familias adoptarien con avidez hasta por natural egoismo las *Escuelas de párvulos*, luego que conociéndolas les fuera permitido apreciarlas justamente.

Si analisamos con detenimiento sus ventajas para solidar perfeccionando la enseñanza primaria, adquiriremos la profunda conviccion de que, sin prepararse los niños en los *establecimientos* que nos ocupan, será una pálida sombra de lo que debiera. El olvido de esta verdad ha sido y es tenaz rémora á la perfectibilidad de la *enseñanza y de la educacion*, pues como dice un célebre escritor *"por no querer comprender las verdades mas sencillas, dejamos casi siempre de entendernos."*

Confesamos que las grandes ventajas de estas *Escuelas* no son estimables, sino para los que por medio de un escrupuloso escrutinio las estudiaron visitándolas. Muchos, sin este exámen, calificaran de utopistas ó visionarias nuestras opiniones, si afirmamos terminantemente que las *Escuelas de parvulos* sobre los beneficios indicados, regenerarian las clases proletarias, haciéndolas menos ignorantes y mas moralizadas, é imprimirian en los niños ricos principios de evangélica fraternidad: semillas cuyo fruto religioso ahogaria antes de nacer esa guerra de fortunas, causa de continuada envidia y sangriento rencor.

No se crea que nuestros deseos abrigan tendencia á una fusion social que nos precipite á disolver juiciosas y sabias instituciones; por el contrario, es seguro que la ignorancia y la inmoralidad son las causas que las esponen á inminente riesgo.

Los que otra cosa piensan ó *suponen pensar*, engendran, con la asustadiza ó *maliciosa* desconfianza que los anima, la prevencion en aquellos, que guiados de filantrópicos sentimientos, secundarían proyectos que tienen por único objeto la práctica de genuinas virtudes, y la preparacion racional y bien dirigida de la *enseñanza*.

Reseñemos ahora el sistema de las *Escuelas de párvulos*, pues el mejor elogio de ellas es dar una pincelada, aunque someramente, toda vez que un artículo no permite otra cosa.

Estas casas, á mas del local destinado para aula, deben tener un jardin espacioso y un salon que le sustituya en dias lluviosos y haga oficios de comedor. El maestro, acompañado de una ó dos maestras, segun el número de educandos, son los encargados de recibir en las primeras horas del dia á los niños de ambos sexos menores de siete años, guardando los fiambres que llevan para la comida. Despues de una revista de aseo, estremo en que el menor descuido ha de observarse con prontitud á los padres para que lo corrijan, se dedican los niños á ejercicios intelectuales por medio de juguetes, estampas y otros objetos que sin fatigar el entendimiento, los enseñan y divierten. Los ejercicios han de ser variados y con frecuentes intérvalos de juego en el jardin, lo que constituye la parte *gimnástica* de la *educacion física*. Estos juegos son los de pelota, rodar arcos, formar grupos que anden en opuestas direcciones, cantando alabanzas á Dios ó máximas morales, y otros pasatiempos análogos. La música es una de las principales bases educativas en estas *escuelas*, pues desarrolla en los corazones de los niños piadosa ternura y robustece los buenos instintos. La educacion religiosa y moral va constantemente unida á los trabajos *físicos é intelectuales*, pues la menor circunstancia, el mas pequeño acontecimiento deben aprovecharse por el maestro para dar una leccion adecuada á los niños, no con reflexiones abstractas, que estan fuera de su inteligencia, sino por medio de fáciles aplicaciones ó de *moral práctica*. Cansado fuera por último entrar en detalles minuciosos, esplicando la marcha completa de una *Escuela de párvulos*. Para comprenderlas cuanto es posible en teoría, puede consultarse el manual, que con tanto tino y copia de datos publicó D. Pablo Montesino. Lo bosquejado por nosotros es suficiente á conocer que infinitos niños, alejados de la funesta educacion de la casa paterna, crecen entre el hábito de las virtudes, disponiéndose con ideas generales de escritura, gramática, aritmética, geografía y hasta dibujo geométrico, para hacer con fruto los estudios elementales de la *enseñanza primaria*.

Apesar de lo dicho somos los primeros á conceder, que las personas que no hayan tenido ocasion de ver las *casas de párvulos* calificarán sus incuestionables resultados de ilusorios: los que estén en el caso contrario habran sido testigos de escenas mas elocuentes que todo lo que es posible añadir. De cualquier modo no es dudoso que la clase obrera tiene el recurso de entregar sus hijos á manos seguras é inteligentes, en vez de dejarlo en esas repugnantes *migas*, á cuyo frente por lo general hay una pobre muger sin elemento alguno de educacion. Las familias ricas no solo tendrian el descanso de que hemos hablado, sino que el desarrollo intelectual en sus hijos y la privacion de un mimo inconsiderado, remunerarian con usura el corto sacrificio, que tributáran en obsequio de las *Escuelas de párvulos*.

Ahora bien, en Málaga convendria la creacion de algunas *escuelas* de este género por las razones de interés comun aplicables á todos los paises y en particular, porque la *educacion doméstica* se encuentra mas descuidada que en otras partes. Para su plantеacion se nos ocurre repetir, que siendo para muchos desconocidas las *escuelas de párvulos*, tendran por nimio lo que es *vitalísimo* para la sociedad: y por otra parte los padres de buena fortuna se negarán á reunir sus hijos con los de la clase jornalera, ya por necio orgullo, ya por temor á la miseria y al desaseo, patrimonio de los desgraciados. Aunque este temor puede evitarse, seria oportuno comenzar por establecer una *escuela* para niños pobres, pues estamos seguros que antes de poco se ganaria las voluntades de los hombres sensatos, aumentándose por consecuencia el número de *escuelas* cuya utilidad, por mas que parezca paradoja, es solo valedera para el que mira, toca y juzga.

Algunas dificultades ofrece conducir el pensamiento á solucion; pero pueden vencerse con un poco de firme voluntad. Una casa que reuna los requisitos indispensables, el maestro y la maestra, es cuanto se necesita. Lo primero no es grande obstáculo; lo segundo es mas dificultoso, pues los maestros de *párvulos* necesitan un tacto y una prudencia especiales, en union á un juicio mas recto de lo que parece á primera vista; sin embargo no es imposible encontrarlos.

Faltan pues los recursos pecuniarios para realizar tan humanitaria medida. Esto es conciliable con una suscripcion módica de las personas ricas, algun apoyo del Exmo. Ayuntamiento y una corta retribucion de los padres.

La *escuela de párvulos* deberia estar á cargo de una *junta protectora* compuesta de señoras, y de algunos padres de familia, personas caritativas y entendidas en la organizacion de estas casas. Fundamos nuestra opinion en que siendo el *establecimiento* correctivo á la *educacion doméstica*, debe existir bajo la vigilancia del bello sexo, quien por otra parte se presta mas con sus tiernos sentimientos á tender una mano compasiva á la niñez, permitiéndolos sus ocupaciones visitar asiduamente la *escuela*.

Hemos sabido, casi al concluir el presente artículo, que la *sociedad de amigos del pais*, interpretando perfectamente su mision se ha ocupado del establecimiento de una *escuela de párvulos*, si bien ignoramos la altura á que se encuentra su proyecto. Sea como quiera, la damos gracias por intenciones que tanto honran su celo é inteligencia, y la suplicamos continúe sus trabajos en los que será apoyada, en nuestro sentir, por la corporacion municipal y por el entendido Alcalde que la preside, continuando en el loable empeño de coadyuvar á cuanto cede en beneficio de Málaga.

Concluimos repitiendo que sin las *escuelas de párvulos*, no se estirparán los defectos de que adolece *la educacion propiamente dicha*, y serán incompletos los adelantos en la parte de enseñanza que trataremos en el artículo siguiente, al considerar la *instruccion primaria elemental*.

(*El Correo de Andalucia.*)

Suiza.

Asamblea de Posieux, canton de Friburgo.

Despues de la caida del Sounderbund, el canton de Fribourgo, en que los Jesuitas habian fijado su cuartel general, se dio una Constitucion liberal, bajo las bases que no podrian ser revisadas durante diez años. Esta Constitucion reconocida por los consejos federales, es la ley del pais. Los retrógados han dirijido, dos años ha, una peticion á la dieta helvética, pidiendo autorizacion para revisar la Constitucion ante los términos prescritos. Esta peticion ha sido naturalmente rechazada por motivos, que infunde el respeto debido á la fé pública federal. Poco satisfechos de la decision de los consejos, los retrógados han intentado derribar con las armas la Constitucion de Fribourg; pero han sido vencidos. Hélos aquí afectando sentimientos de moderacion y legalidad, en el mismo momento en que, á pesar de las órdenes de la autoridad cantonal, y las precedentes decisiones de la autoridad central, se reunen en Posieux canton de Frisburg.

En esta asamblea que ha tenido lugar el 14 de este mes, se han adoptado los artículos de un programa distribuido con anticipacion. Los artículos, que tienen una significacion real, son los siguientes:

"1.° La Asamblea declara adoptar una peticion dirijida á la dicha Asamblea federal, concerniente á solicitar que, en los términos del artículo 6 de la Carta federal, la Constitucion cantonal sea sometida á la sancion, que, á ejemplo de los demas Estados de la Suiza, pueda ser revisada, y que tengan lugar las elecciones lo mas breve posible, prescindiendo del juramento.

"2.° Antes de separarse la asamblea decide la organizacion de una gran asociacion Friburguesa, para la reivindicacion de sus libertades, encargando á la comision (que habrá elejido antes) la mayor asiduidad pero en los límites de la mas estricta legalidad.

(*Siecle.*)

España.

MINISTERIO DE ESTADO.

El encargado de negocios de S. M. en Montevideo participa á esta primera secretaría que en vista de lo apremiantes que se presentaban las circunstancias, hallándose el ejército de las provincias coligadas contra el gobernador de Buenos Aires en las inmediaciones de la referida ciudad, dispuso que las corbetas *Luisa Fernanda* y la *Mazarredo*, que forman la estacion naval de S. M. en aquellos mares, se trasladasen á Buenos Aires con el fin de prestar toda la proteccion que fuera posible á los súbditos españoles en la terrible crisis por que estaba pasando el pais. Con efecto, mas de 20 españoles se acojieron á su bordo y permanecieron en ellas durante los momentos de mayor peligro, hasta que terminado el conflicto y dueñas de Buenos Aires las tropas vencedoras del general Urquiza, volvieron unos á tierra, prefiriendo otros pasar á Montevideo con la corbeta *Mazarredo*, que volvió á buscar al encargado de negocios de S. M. para conducirlo á Buenos Aires.

Llegado que fué el mencionado ajente á la ciudad dió sin pérdida de tiempo los pasos oportunos para eximir á los españoles del servicio de las armas, y reclamar tambien la libertad de los prisioneros hechos en la batalla de Santos Lugares, que fué la que puso término á la campaña. Sus jestiones obtuvieron el éxito mas completo segun aparece del decreto espedido por el gobierno provisorio de Buenos Aires y de la carta del general Urquiza que se inserta á continuacion:

¡Viva la Confederacion Argentina!—El gobierno provisorio de la provincia, considerando: 1.° Que seria mengua de justicia el obligar por mas tiempo á los españoles al servicio activo de las armas, mientras de él se hallan exentos los demas extranjeros: 2.° Que ha sido hasta ahora tanto mas violento este proceder, si se atiende á que el tirano Juan Manuel Rosas, cuando esplotaba sus servicios, ostentaba hacerlo bajo el pretesto de igualar en derechos á los españoles con el pueblo á quien oprimia, lo cual era á la violencia añadir el escarnio: 3.° Que si bien no existe tratado alguno con la España que haga obligatorio este paso del gobierno, hoy puramente espontáneo, ligan sin embargo á la provincia con aquella nacion vínculos especiales de sangre así como lo comunidad de idioma, de religion y de costumbres, y la confraternidad que debió establecerse desde luego que terminó la gloriosa lucha de la emancipacion política: 4.° Que la provincia cuenta con la cooperacion de sus fieles hijos, y de los que voluntariamente quisieran servirla, con los medios necesarios para su libertad, su independencia y soberanía, ha acordado y decreta:

Artículo 1.° En todo el territorio de la provincia de Buenos Aires quedan exentos los españoles del servicio activo de las armas, en la misma forma que lo están los demas extranjeros.

Art. 2.° Comuníquese á quien corresponda, publíquese, é insértese en el registro oficial.—Vicente Lopez.—Manuel de Escalada.—Buenos Aires, 16 de febrero de 1852.

"Palermo de San Benito febrero 16 de 1852.—Señor encargado de negocios de S. M. C. don Jacinto Albistur.—Muy señor mio: he recibido su apreciable, en la que me dice usted que una porcion de sus compatriotas se hallan prisioneros, víctimas de la arbitrariedad del gobierno que ha fenecido; que contra su voluntad fueron obligados á engrosar las filas de sus soldados, y que espera que yo, que he sido el primero que he reconocido y garantido los derechos de ellos, de un nuevo testimonio del espíritu que dictó aquella medida, dejando en libertad á los prisioneros españoles. Penetrado de la justicia de su interposicion, puedo asegurar á usted que todos sus compatriotas serán puestos en libertad, en consideracion al modo violento con que se les ha enrolado en los cuerpos del ejército de esta provincia.

Soy de usted afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—Justo J. de Urquiza.

—Una vez admitido el principio de la exencion de los españoles del servicio de las armas, pensó el encargado de negocios de S. M. en los medios de asegurar la ejecucion del referido decreto, á cuyo efecto solicitó y obtuvo la facultad de nombrar un agente consular en Buenos Aires que espidiera los certificados de nacionalidad, segun se espresa en la comunicacion que le fué dirijida por el ministro de Negocios estrangeros de la República, que dice así:

"¡Viva la Confederacion Argentina!—Departamento de Relaciones esteriores.—Buenos Aires Febrero 28 de 1852.—En vista de las justas observaciones que ha presentado al gobierno provisorio de esta provincia el Sr. D. Jacinto Albistur, encargado de Negocios y cónsul general de España en Montevideo, en que hace sentir el vivo deseo del gobierno de S. M. Católica por que se establezcan entre la República argentina y la Península sólidas y amistosas relaciones, fundadas en la justicia y benevolencia recíproca, mucho mas necesarias en pueblos ligados por vínculos estrechos de sangre, intereses, religion é idioma. Deseando por otra parte facilitar, en cuanto al gobierno le es dable, la reconciliacion oficial de pueblos que ha mucho depusieron las armas y se trataron como hermanos, estableciendo entre sí relaciones importantes de comercio, las que desean cultivar en bien comun. Teniendo ademas presente las disposiciones del gobierno de S. M. Católica para reconocer la independencia de los Estados americanos, manifestadas muy esplícitamente repecto de la Confederacion Argentina por el Sr. encargado de Negocios y cónsul general de España en Montevideo, con lo que se ha satisfecho el espíritu que originó los decretos de 20 de octubre de 1834 y 9 de junio de 1835, circunscriptos á la administracion de los gobiernos que los dieron. Y queriendo finalmente dar un testimonio inequívoco del interés con que ha acojido la solicitud del Sr. Albistur, de que se le permita nombrar *ad interin*, y mientras da cuenta á su gobierno de los amigables sentimientos que animan al de la provincia de Buenos Aires hácia los españoles, un agente consular por parte de la España, el gobierno provisorio ha acordado y decreta:

Art. 1.° Facúltase al Sr. D. Jacinto Albistur, encargado de negocios y cónsul general de España en Montevideo, para nombrar una persona que desempeñe las funciones de cónsul español en Buenos Aires, mientras dá cuenta al gobierno de S. M. Católica de esta graciosa concesion, y pueda acreditar al que tuviese á bien cerca de la Confederacion Argentina.

Art. 2.° El presente decreto será sometido á la sancion de la próxima lejislatura de la Provincia.

Art 3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al registro oficial.—Luis José de la Peña.

La reina nuestra señora ha visto con especial agrado la conducta prudente y conciliadora, al par que decorosa de su representante en Montevideo; siendo por otra parte muy grato á S. M. que en el desenlace de los importantes sucesos ocurridos en aquellas remotas regiones las fuerzas navales españolas, guardando la absoluta neutralidad que les estaba encomendada, hayan servido de seguro asilo y de proteccion para los súbditos españoles y sus intereses.

(*Correo de Ultramar.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 15 de 1852.

Al Sr. Encargado de Negocios de la República de Bolivia, D. Juan de la Cruz Benavente.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de acusar á V. S. recibo de su nota fecha 15 del corriente, que contesta la del infrascripto, referente al establecimiento de medios regulares y seguros de comunicacion entre la Confederacion y la República Boliviana.

Al dirigirse á V. S. el infrascripto no puede menos de agradecer, á nombre de su Gobierno, el interés con que V. S. ha mirado el importante asunto á que se refieren las comunicaciones anteriores, por que él traerá ventajosos y útiles resultados á los comunes intereses de ambos paises.

V. S. manifiesta que el ilustrado Gobierno de Bolivia, impartirá las órdenes convenientes para que los correos de aquella República se internen hasta las Ciudades de Jujuy y de Salta, de las cuales los correistas argentinos tomarán la correspondencia y la conducirán á esta ciudad; se digna V. S. observar muy razonablemente, que es necesario designar el dia en que los correistas Argentinos y los de Bolivia, efectuen el cange de la correspondencia. El infrascripto, al contestar á V. S. sobre este punto, le es grato manifestarle, que debiendo llegar á la Provincia de Jujuy los correos de Bolivia el 20 de cada mes, se han impartido las órdenes necesarias para que los correistas Argentinos, se encuentren en esa misma fecha en la Provincia de Jujuy, y que en caso necesario esperen tres dias mas, para efectuar el correspondiente cange de la correspondencia.

Si el Gobierno de la República de Bolivia, [illegible] de la necesidad de estrechar y facilitar los medios de comunicacion, determinase la salida de un 2.° correo, el Gobierno Argentino impartirá órdenes para que se encuentre el dia en que deba llegar la correspondencia de Bolivia á la Provincia de Jujuy, un 2.° correista que la conduzca inmediatamente á esta Ciudad. Los resultados que producirá esta comunicacion dos veces por mes, en paises limítrofes y mercantiles, V. S. las comprende sobradamente; y por este medio, que como V. E. dice: "es el barómetro en que se miden tanto la cultura y moralidad de los Gobiernos progresistas, como la importancia mercantil de las naciones," se verá que la República Argentina y la de Bolivia, dirijidas por Gobiernos progresistas, han comprendido sus verdaderos intereses, tratando de estrechar mas y mas pueblos, cuyo pasado es comun, y cuyo porvenir depende del desarrollo de su industria y de sus inmensos medios de riquezas.

Con este motivo, le es muy grato al infrascripto ofrecer, al Sr. Encargado de Negocios, su alta y distinguida consideracion.

LUIS JOSÉ DE LA PEÑA.

Legacion de Bolivia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1852.

Señor.

El infrascripto, Encargado de Negocios de Bolivia, tuvo ayer el honor de recibir la estimable nota que, con fecha 15 del corriente, se ha servido dirigirle el Sr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Negocios Estrangeros de la Confederacion, acusando recibo de la que le pasó en la misma fecha, relativa al establecimiento arreglado y garantido de la comunicacion epistolar entre las Repúblicas Arjentina y Boliviana.

Por ella queda impuesto de que se han dado las órdenes necesarias para que el arribo del Correo Arjentino á la provincia de Jujuy se efectúe el 20 de cada mes, fecha en que siempre se encuentra en dicha provincia el Correo Boliviano; y de que se previene que aquel espere á este tres dias, en caso necesario, para que tenga lugar el cange de la correspondencia que deben conducir respectivamente.

El infrascripto estima dichas ordenes supremas, como directamente conducentes á regularizar la comunicacion, desde que la absoluta falta de sistema en los Correos que partian de Buenos Aires, habia colocado á una gran parte de esta República casi en estado de interdiccion con la Boliviana, circunstancia que desaparece al presente, por las medidas que ha dictado el Exmo. Señor Di-

rector, para que los Correistas Argentinos empleen en su viaje todo [illegible] que les [illegible] posible la topografía de la Confederacion y sus grandes recursos de movilidad.

De esta manera, y cumpliéndose debidamente las mencionadas órdenes, como no es de dudarse, quedará establecida toda la facilidad que es aceptable al presente; sin que sea un obstáculo que no pueda designarse sin un convenio prévio, el lugar en que se reunan ambos correistas, desde que el de Bolivia, sin justos motivos, y antes que se establezca alguna alteracion, debe continuar bajo el mismo sistema de arreglo que, por tantos años, el Gobierno del infrascripto ha mandado observar.

El infrascripto acepta con interes la idéa del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros para el establecimiento de un segundo Correo, en caso que la necesidad de estrechar y facilitar los medios de comunicacion lo demande como preciso. Y para cuando tal acontezca, tiene sobrada confianza en las ideas de progreso que animan al Sr. Presidente Constitucional de la Nacion Boliviana, que con invariable disposicion en favor de esta República, estará lejos de ofrecer inconvenientes al acrecentamiento de las relaciones é intereses de Bolivia con las Provincias de la Confederacion; siendo satisfactorio al infrascripto reconocer tambien en el Gobierno Nacional Arjentino, las mismas y recomendables miras.

Y con el motivo de presentar á S. E. el Sr. Director Provisorio, una señalada prueba de lo que acaba de esponer, fué que se permitió recordar en su nota del dia 15: "que su Gobierno solamente habia sostenido la comunicacion Arjentina, haciendo internar los correos bolivianos hasta las ciudades de Jujuy y Salta."

El infrascripto tiene el honor de tributar al Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, una merecida congratulacion, por que á la altura de sus miras deberán tantos intereses Argentinos, en contradiccion hasta aquí por cálculos desafortunados, la útil armonia que demandan las conveniencias de dos Naciones hermanas y amigas; que pretendió establecer siempre, aunque sin suceso, el supremo Gobierno Boliviano; y que el elevado patriotismo del Exmo. S. Director Provisorio y la educacion de su distinguido Ministro, se apresuran á conciliar.

El infrascripto tiene el agrado de saludar al Sr. Ministro de Negocios Estrangeros, con la mas distinguida consideracion.

J. de la Cruz Benavente.

Al Exmo. Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la Confederacion Argentina, &a., &a., &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Julio 16 de 1852.

Al Sr. Cónsul General de la Confederacion Argentina, en la República de Bolivia, Sr. D. Ramon Alvarado.

El infrascripto remite á V. E. copia autorizada de la nota que le ha pasado en contestacion, el Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, referente al establecimiento de medios de comunicacion entre esta República y la de Bolivia, y de la contestacion dada al mismo Sr. Encargado de Negocios por este Ministerio.

V. S. se instruirá por ellas, del empeño que tiene el Exmo. Sr. Director Provisorio, para organizar el ramo de correos, de un modo fácil, seguro y exacto. V. S. conoce perfectamente los inmensos bienes que traerá á las dos naciones la contínua y mutua comunicacion de las ideas que facilitando el cambio de los productos de ambos paises, acrecentará y estenderá sus transacciones comerciales; objeto primordial que deben proponerse los hombres que se encuentren á la cabeza de las naciones Sud-Americanas.

Los correos que salen de esa República llegan el 26 de cada mes á la Provincia de Jujuy y el Gobierno Argentino ha impartido las órdenes necesarias para que los correistas Argentinos se encuentren ese mismo dia en dicha Provincia, y en caso necesario, esperen 3 dias mas, para efectuar el cange de la correspondencia.

Si el Gobierno de Bolivia, como es de creerse, convencido de los beneficios que produce este ramo de la administracion pública, bien cimentado, se determinase á enviar un segundo correo cada mes: se darán las órdenes necesarias para que un segundo correista Argentino espere al de Bolivia, para cangearse las comunicaciones que conduzcan.—Es inútil encargar al Señor Cónsul, todo el celo y actividad que requiere este importante asunto, por que V. S. comprenderá perfectamente los resultados que promete en paises limítrofes y comerciales, la frecuencia de la comunicacion.

Con este motivo y para los fines consiguientes, se le remiten á V. S. copias autorizadas de la comunicacion cambiada con el Señor Encargado de Negocios de Bolivia, y por la misma verá V. S., que el Gobierno de esta República tiene las mejores disposiciones para arreglar este negocio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Luis José de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 16 de 1852.

Al Sr. Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca.

El infrascripto, remite á V. S., para los fines consiguientes, copia autorizada de la nota del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, y de la contestacion dada por este Ministerio, referentes al establecimiento de Correos entre esta República y la de Bolivia.

Por estas notas se instruirá V. S. de los deseos que animan á ambos Gobiernos para establecer este ramo de la Administracion pública, del modo mas regular y conveniente. Y que las comunicaciones no sufran la menor demora, V. S. ordenará á los correistas Argentinos se encuentren el 26 de cada mes en la Provincia de Jujuy, para cangear la correspondencia con el correo de Bolivia, y en caso necesario esperen 3 dias mas para conducir dicha correspondencia.

V. S. verá por las mismas notas los pasos que se han dado para regularizar los correos, y tomará las medidas necesarias en consonancia con esas determinaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Luis J. de la Peña.

Reglamento provisorio del Consejo de Obras Públicas.

Del Consejo.

Art. 1.° El Consejo nombrará en la primera sesion de cada año su Presidente á pluralidad absoluta de votos, conforme se previene en el artículo del decreto erreccional: en la misma forma nombrará un vice-presidente.

2.° Determinará los dias para sus sesiones ordinarias y la hora de la sesion; y para las extraordinarias el Presidente hará citar á lo menos con un dia de anticipacion.

3.° En las reuniones ordinarias bastará la asistencia del Presidente, y dos miembros mas, para formar Consejo; pero en las sesiones en que haya que ventilar cuestiones de grande importancia, el Presidente procurará la reunion del mayor número posible de sus miembros.

4.° El Consejo se ocupará de los asuntos que le pase el Gobierno, y de los proyectos que propongan algunos ó alguno de sus miembros.

5.° El Secretario los dará entrada, y el Presidente los pasará á una comision de uno ó mas individuos, para que despues de su exámen presente un proyecto de informe ó resolucion.

6.° Leido por el Secretario el asunto con el proyecto de la Comision, se pondrá á discusion si fuese urgente, y si no lo fuese se dejará para la sesion inmediata.

7.° Despues de discutido el proyecto decidirá la mayoria sobre su aprobacion ó desaprobacion; pudiendo exigirse que se siente en el acta y aun que se eleven al Gobierno los votos de los que disientan de la mayoria.

Del Presidente.

8.° El Presidente hará citar para cualquiera reunion extraordinaria; nombrará los individuos á quienes deben pasarse los asuntos presentados; llevará el órden de la discusion, y pondrá á votacion las proposiciones que conduzcan á la sancion final del proyecto, teniendo voto en todos los casos y en el de igualdad de votos, prevalecerá la parte en que esté el suyo.

9.° Firmará las actas despues de aprobadas, y las comunicaciones y acuerdos que se pasen á la autoridad.

Del Secretario.

10. El Secretario redactará las actas y llevará un registro de los asuntos que pasen al Consejo, fechas de su introduccion, miembros informantes, y expresion de su salida y resolucion.

11. Tendrá en debido órden los libros, correspondencia y copias de todos los proyectos y planos que se pasen al Consejo; estando bajo las inmediatas órdenes del Presidente para todo lo relativo al Consejo de obras públicas.

Adicional.

Si la experiencia acreditase la necesidad de algun otro artículo adicional á este reglamento, se redactará y se discutirá un mes despues de propuesto, y en el caso de conformidad de todos sus miembros, se elevará al Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1852.

A. Ibañez de Luca.
Mariano Moreno.
Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Presidente del Consejo de Obras Públicas.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1852.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. el reglamento provisorio, que ha sancionado el Consejo de Obras Públicas, en sesion de 13 del corriente, para que se sirva V. S. ponerlo en conocimiento de S. E. á fin de obtener su superior aprobacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

A. Ibañez de Luca.
Mariano Moreno.
Secretario

Buenos Aires, Julio 23 de 1852.
Aprobado; comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Gutierrez.

BUENOS AIRES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Decreto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando la necesidad premiosa de dar un impulso eficaz á la organizacion de la fuerza nacional, tanto marítima como terrestre, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederacion Argentina, el General D. José Miguel Galan.

2.° El Ministro de Guerra y Marina de la Provincia de Buenos Aires, como las demas oficinas que le están sugetas, quedan á cargo del espresado Ministro Secretario de Estado.

3.° Publíquese, comuníquesé á quienes corresponde, y dése al Registro oficial.

URQUIZA.
Luis J. de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Decreto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Teniendo en consideracion los valiosos intereses agrícolas y económicos que afectan el Decreto espedido por el Gobierno Provisorio de la Provincia de Buenos Aires el 21 del corriente, y en el deber de proteger los intereses comunes de la República, el Director Provisorio de la Confederacion Argentina, oido el consejo de Estado, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda derogado el Decreto fecha 21 de Julio, por el cual se permitió la introduccion de harinas, granos y legumbres en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

2.° Queda derogado el artículo 4.°, capítulo 2.° de la ley de Aduana de 18 de Diciembre de 1835, por el cual se admiten á depósito indefinido las harinas extrangeras; debiendo tener efecto esta disposicion en los términos que fija el artículo 9.°, capítulo 9 de la misma ley.

3.° Esta resolucion será sometida al Honorable Congreso General.

4.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis J. de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Circular.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Sr. Encargado de Negocios &c. &c.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores, remite á V. S. por órden del Exmo. Señor Director Provisorio, el decreto expedido en esta fecha, derogando el decreto del 21 del corriente, dado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permitiendo la libre introduccion de harinas, granos y legumbres.

Al poner en conocimiento de V. S. este decreto, para los efectos consiguientes, se complace el infrascripto en saludar á V. S. atentamente.

Luis J. de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando, que importa tributar el debido respeto á las leyes fundamentales del Estado, y que el principio de inamovilidad de los jueces, es una garantía de la recta administracion de la justicia, mientras no den motivo á que se les declare, por los trámites establecidos, incapaces ó indignos de egercer sus funciones, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se revoca el decreto de 9 de Marzo último, por el cual fué separado sin esos requisitos, el Dr. D. Baldomero García de la Exma. Cámara de Justicia, quedando tambien sin efecto el acuerdo de 5 de Abril sobre la justa reclamacion del interesado contra dicha medida.

2.° El Dr. D. Baldomero García queda repuesto en el empleo de Camarista, con todos los goces y honores de este destino, y sin interrupcion de la antigüedad que le corresponde.

3.° Estando actualmente provisto el número de vocales de la Exma. Cámara, volverá á ocupar su asiento á la primera vacante que sobrevenga.

4.° Publíquese, comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis José de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, Julio 30 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado oficial mayor del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el oficial 1.° del Ministerio, D. Benedicto Maciel.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis J. de la Peña.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Guardia Nacional de Infantería.

Buenos Aires, Julio 21 de 1852.

Al Sr. Teniente Coronel D. José Tomas Guido, encargado del despacho de los Ministerios de Guerra y Marina.

Tiempo ha que sentia la necesidad de presentar muy respetuosamente al Gobierno, mi dimision del mando de la Guardia Nacional, cuya organizacion me fué confiada por el primer Gobierno Provisorio de la Provincia. Despues de haber procurado hacer frente, con decision y con lealtad, al desempeño de mi honorífico destino, el infrascripto no trepida en manifestar á V. S. francamente, que las dificultades para la completa realizacion de esa importante institucion, han sido superiores á sus mejores deseos, y aun á las fuerzas de una salud harto alterada ya.

El infrascripto tiene pues la honra de pedir á V. S. eleve su dimision al superior conocimiento del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina; pues su larga y penosa carrera militar, y en continuo embate, lo mas del tiempo, con las épocas azarosas de la revolucion en los diferentes estados de América, por cuya libertad ha trabajado con entusiasmo desde su juventud, le han destruido su físico, y tanto esto como su estado moral, necesitan de una reparacion eficaz, y de tranquilidad por algun tiempo: así mismo está dispuesto siempre y en todas circunstancias á cumplir las órdenes del Gobierno, con el celo ardiente de sus primeros años, en obsequio de la Patria y de sus leyes tutelares.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel P. Rojas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Sr. Coronel D. Manuel P. Rojas.

Elevada al Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina la renuncia que hace V. S. del mando de la Guardia Nacional de Infantería, S. E. ha venido en admitirla, por las razones poderosas en que V. S. la funda.

Pero el justo ánimo del Exmo. Sr. Director reconoce la lealtad del carácter de V. S., y sus intenciones patrióticas. V. S. sabrá apreciar este valioso testimonio, y conservarlo como un gage de la estimacion de su Gobierno, quedando V. S. incorporado á la Plana Mayor activa del Egército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Tomas Guido.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 29 de Julio de 1852.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	[illegible] de tierras.	Billetes para [illegible].	Billetes en [illegible].	Fondo [illegible].
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	6,707,174 5	268 7¼	1,674,241 6	1,986	2,357,200	4,385,669	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	40,842 4	23 7¼	267,393 4				
Letras cobradas	229,253						
	6,977,269 4¼	292 1¼	1,941,634 2	1,986	2,357,200	4,385,669	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras Cobradas			229,253				
Lista militar de Mayo	1,609,394 4¼						
Id. id. Junio	951,811 3¼						
A D. Domingo Bouet y cuatro individuos mas, por ganado para consumo del Ejército Libertador	61,206						
Al Habilitado del Resguardo, para rancho de las tripulaciones del cuerpo	2,600						
A D. Justo R. Rodriguez, por devolucion de la suma en que compró una finca embargada, respecto haberla ya entregado	4,760						
Al Proveedor General D. Estevan Ramos y Rubert, para las atenciones de su cargo	86 1	....	939,919 7				
A D. Pedro Urtuvey, por flete de cueros	3,500						
A D. Fermin Otamendi, por idem	55						
A D. Angel Medina, por alquileres de una finca	300						
Existencia	4,002,597 6¼	269 1¼	[illegible],481 1	1,986	2,357,200	4,385,669	1,596,913 7¼
	6,977,269 4¼	292 1¼	1,941,634 2	1,986	2,357,200	4,385,669	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 29 de Julio de 1852.

DEBE	Moneda Corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda Corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Existencia de ayer — De comisos y depósito		1,002 1			A la Tesorería General	40,892 4	23 7¼	267,392 4	
Existencia de ayer — Del Estado	57 6	....	312,875 4¼	49 4	Al Créd. Público	57 6	....	312,875 4¼	
Entrada	5,506	....	267,392 4						
Salida	34,059 3	23 7¼							
Puerto	2,291 4								
Contribucion	7,872 5								
					Existencia	" "	1,002 1	....	49 4
	49,890 2	1,026 ¼	580,268 ¼	49 4		49,890 2	1,026 ¼	580,268 ¼	49 4

Buenos Ayres, Julio 29 de 1852.
BLANCO.

V.° B.°—BERNAL.

Intervine—Por el Sr. Contador,
BILBAO LA VIEJA.

BUENOS AIRES, AGOSTO 2.

REVISTA SEMANAL.

Los acontecimientos de esta semana, son solamente notables en cuanto á la parte gubernativa, no habiendo llamado la atencion pública porque su resultado ya se preveia en la anterior. El Gobierno del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, dos veces provisorio, se declaró impotente para luchar contra el torrento de las circunstancias, y contra esa multitud de contradicciones que ha sufrido su política. Agoviado pues por la fatalidad, ha descendido á la vida privada renunciando el mando en manos del Sr. Director Provisorio, que lo aligera para ese destino despues de la disolucion de la Legislatura provincial. Con él ha caido tambien el Ministerio.

El Sr. Director Provisorio, invocando el Acuerdo de San Nicolas, firmado tambien por el ex-Gobernador D. Vicente Lopez, admitiendo la renuncia de éste, se ha colocado al frente de la situacion, nombrando el Consejo consultivo de que habla el mismo Acuerdo, siendo elegido para el efecto el Consejo de Hacienda antes establecido, con el aumento de algunas personas mas.

Esperamos, pues, que con estos elementos se despeje un poco el horizonte, que despues de seis meses de derrocada la tiranía, aun permanece anublado.

El escollo fatal, contra el que se ha estrellado el Ministerio caido, es la falta de recursos, lo exhausto del Erario público, que no permite salvar dificultades sin número del pasado y de la actualidad. Es el gran nudo gordiano que el General Urquiza se ha impuesto la responsabilidad de desatar.

Con una gran deuda nacional, nos vemos urgidos por los conflictos del presente y de los que aglomere el porvenir. La administracion en todos sus ramos se resiente de tan precaria situacion; y aun para pagarse los empleados se ha tenido que echar mano de un fondo, que por su institucion estaba destinado al pago de una deuda sagrada, y que siendo excedente á esta, podia decirse muy bien, que no debia tocarse.

Sin embargo, considerada la difícil situacion en que se hallaba el Gobierno caido, nadie reprochó esa medida, porque lanzados á la circulacion los diez millones del fondo amortizante, el comercio se ha sentido reanimado desde el mas pobre artesano hasta el mas fuerte mayorista.

Mas esta medida reclamada urgentemente por la necesidad, ha sido solamente un paliativo aplicado á una parte de la administracion; lo demas, la deuda atrasada, la actual, y la que necesariamente ha de sobrevenir si no se crean recursos, todo permanece en el mismo estado.

Y la incertidumbre de los medios que haya de adoptar el Gobierno para salvar la penuria en que se encuentra, produce casi una paralizacion completa en las transacciones que deben efectuarse en escala mayor. La necesidad de encontrar el equilibrio entre el oro y el papel moneda en contratos á plazo largo, cosa imposible en la actualidad, detiene al especulador y lo obliga forzosamente á permanecer estacionario.

El agio con su poder destructor es la consecuencia lógica de un estado de cosas semejante. El hombre que teme perder su dinero en una especulacion, lo cree mas seguro, lanzándolo al albur y á los resultados azarosos de la fluctuacion del oro.

El Sr. Sheuk, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en la Corte del Brasil, y en mision extraordinaria al Rio de la Plata presentó sus credenciales al Sr. Director Provisorio en su residencia de Palermo.

El Sr. Director Provisorio ha pasado una circular á los Gobiernos de todas las Provincias para que coadyuven á la marcha expeditiva y pronta de los correos que deben cambiar la correspondencia de todas ellas.

Tan plausible medida ha merecido las simpatias de todos.—Acercar cuanto sea posible la comunicacion entre pueblos hermanos, así como propender al mejoramiento de los caminos, postas &a. debe ser el objeto fijo de todo Gobierno.

Se ha publicado tambien por el Ministerio de Relaciones Exteriores un aviso llamando propuestas para la construccion de un Muelle y otras obras públicas que sean de interes para el país. Consideramos que toda mejora material que tienda á sacarnos de la postracion en que nos dejó sumidos la administracion pasada, será el mejor galardon para el Gobierno que la dicta.

Han corrido algunos rumores en la última semana sobre la situacion de la Provincia de San Juan á consecuencia de la actitud que debia tomar el Sr. Benavidez autorizado por el Sr. Director Provisorio; pero hasta ahora nada se sabe de positivo.

La publicacion oficial de los documentos relativos al Paraguay, manifiesta haberse designado el dia 17 de Julio para solemnizar el reconocimiento de la República Paraguaya, en lo que se habia convenido entre el Sr. Derqui, Enviado por el Sr. Director Provisorio, quien se expidió en este sentido con arreglo á las instrucciones que de antemano se le habian conferido; por lo que quedaba terminado este asunto, con la aceptacion hecha por el Sr. D. Carlos Antonio Lopez, Presidente del Paraguay, pendientes únicamente las demas formalidades de costumbre.

De Corrientes se han publicado tambien los documentos que acreditan los sucesos últimamente ocurridos en dicha Provincia, por los que consta haber sido nombrado en 11 de Julio Gobernador Propietario el Sr. D. Juan Pujol.

Ha sido nombrado Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederacion Argentina, el General D. José Miguel Galan; quedando á cargo del espresado Sr. Ministro, el Ministerio de G. y M. de la Provincia de Buenos Aires como las demas oficinas que le son anexas.

El Decreto de 21 de Julio por el que se permitió la introduccion de harinas, granos y legumbres en el territorio de la Provincia, ha sido derogado por otro del Sr. Director Provisorio fecha 31 del mismo, quedando tambien derogado el art. 4.° cap. 2.° de la ley de Aduana de 18 de Diciembre de 1835 sobre depósitos indefinidos de dichos artículos.

Fué restituido á su empleo de Camarista por decreto de la misma fecha, el Dr. D. Baldomero García, quien habia sido depuesto por el Gobierno Provisorio en 9 de Marzo último.

El Gefe de la Guardia Nacional Coronel D. Manuel P. Rojas, presentó al Gobierno su dimision del mando de la referida Guardia, en atencion al estado decadente de su salud, la que fué admitida por el Sr. Director Provisorio.

Se lee en el *Comercio del Plata* del 31 del pasado—

—Diplomacia.—Como estaba anunciado, ayer tuvo lugar el recibimiento de los Sres. Hotham y de St. Georges.

El Sr. Flangini, oficial mayor de relaciones exteriores, y un edecan de S. E. pasaron en dos coches al alojamiento del Sr. de St. Georges y lo condujeron con su secretario el Sr. Brossard á la casa de gobierno.

Una compañia de infanteria con una banda de música, formada en la puerta exterior del edificio, rindio los honores correspondientes al enviado frances.

Introducido este á la presencia de S. E. pronunció allí un breve discurso, que S. E. contestó, retirándose aquel con la misma ceremonia que antes.

Poco despues fué introducido Sir Charles Hotham: habiendo precedido y subseguido el mismo ceremonial, hizo presentacion de sus credenciales.

Hubiéramos querido insertar los discursos de ambos diplomaticos y los de S. E., pero no hemos podido obtenerlos.

—El Sr. Schenck.—Este caballero, despues de haberse acreditado en Buenos Aires, vino ayer de pasage en el *Manuelita*. Al entrar este al puerto, la fragata de E. U. *Congress* mandó un bote al cual pasó el Sr. Schenck, dirigiendose luego á la fragata, donde se transbordó.

—¡Horrible!—Nos dicen que ayer á las 10 de la mañana fue encontrada quemada y muerta una muger en su casa, en la calle del Cerro. Segun los datos obtenidos sobre el suceso, resulta que esa infeliz se embriagaba con frecuencia. Nos agregan que la mitad del cuerpo estaba completamente carbonizado.

—Diplomacia.—Hoy á medio dia tendrá lugar el recibimiento del Sr. Marcello Cerati: ignoramos cual sea el caracter en que vá á ser acreditado.

—Casa de Sanidad.—El Sr. Dr. Leonard se propone establecer una en esta ciudad, prévio el permiso competente.

Sir C. Hotham.—Parece que este diplomático sale para Buenos Aires en el *Vixen* el Lunes próximo; y que le seguirá el Sr. de St. Georges.

La abundancia de materiales, hace que dejemos para mañana algunos de los Documentos Oficiales publicados en el *Progreso* de ayer, á que nos referimos en nuestra revista.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Agosto 2—á las 3.

Metalico....Onzas—Se vendieron de.... 2-9½
Cambio......Sobre Inglaterra.......... 6¼ d.
Id. Francia.......... á 81 fr.
Id. Estados-Unidos.......... 2 p% de des.
Id. Rio-Janeiro.......... 1½ p% de prem.
Id. Montevideo.......... á la par.

RESGUARDO DE ADUANA.

AGOSTO 2 DE 1852.

A Freyer y Hermanos.—43 barricas azucar, 7 medias id., 11 pipas caña, 55 fardos pávilo, 5 medias barricas almidon, 250 barricas arroz Carolina, 13 dozenas valdes, 225 barricas arroz, 20 medias id.

A Francisco Madero y Ca.—99 bolsas fariña.

A Zumaran y Treser.—37 pipas vino, 4 medias id., 8 cuarterolas idem.

A Juan G. Martinez.—42 tercios yerba.

A Lezica y Ca.—44 tercios yerba.

A Senillosa.—100 bolsas arroz, 20 pipas aguardiente.

A Estevan Rams.—200 bolsas fariña.

A Diego C. Thompson y Ca.—5 fardos lienzo, 4 fardos lona, 2 cajones zarazas, 7 fardos lienzos, 8 cajones muselinas.

A Parlane Macalister y Ca.—15 cajones pañuelos á cuadros, 2 id. listados.

Han Entrado en los Almacenos de Aduana.
87 cajones, 63 fardos efectos, y 20 cascos ferretería.

REEMBARCOS.

Al Diamante—5 barricas azucar refinada, 6 rollos tabaco, 14 canastos ginebra, 2 pipas vino tinto, 20 botijuelas aceite, 30 barricas azucar rubia, id. de id.

Al Rosario—78 barricas azucar, 41 medias id., 100 sobornales yerba.

A Goya—9 rollos tabaco, 10 barricas azucar, 6 idem arroz, 12 cajones vino.

Al Uruguay—2 barricas vino de burdeos, 4 royos tabaco 6 barricas azucar, 1 pipa caña.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 31.

Rio Janeiro el 2 de Julio, bergantin sueco *Hedwig Mar lotte*, de 199 ton., cap. Bengtson; consignado á Lezica y Ca.

Glasgow el 29 de Mayo, goleta inglesa *West Lothian*, de 144 tons., cap. Juan Joad; consignado á Duquid Marthon y Ca.

Montevideo, el 31, vapor ingles *Countes Lonsdale*, de 105 tons., cap. Aitkau; consignado á Juan Best hermanos, en lastre, con 15 de tripulacion.

Cabo Verde el 2 de Junio, bergantin ingles *Grace Longstaff* de 223 tons., cap. D. Logan; consignado á W. Latham y Ca., con 140 moyes sal y 10 de tripulacion.

Parnaguá el 13 de Julio, bergantin brasilero *Maria Rosa*, de 126 tons., cap. F. de C. Carvallo, consinado á M. de Souza con cargamento de yerba y 12 de tripulacion.

Dia 1.°

Parnaguá, el 10 de Julio, bergantin dinamarques *Von Brock*, de 140 tons., cap. Jacobsin, á Francisco Madero y Ca.—con 1,243 tercios yerba, 41 sacos arroz, 4,450 rajas leña.

Dia 2.

Wilminthon, el 27 de Mayo, barca americana *General Jhons*, 269 tons., cap. Harding, á Juan Garay—con 197,000 pies pino.

Montevideo, el 31, bergantin goleta español *Napoleon*, 126 tons., cap. Pablo Wobron, á E. Ochoa y Ca.—en lastre.

Montevideo, ayer, vapor americano *Manuelita*, 25 pasageros.

Baltimore, el 16 de Mayo, barca americana *Morgan Dix*, 260 tons., cap. Juan Claypoole, 10 de tripulacion, á Zimmermann y Ca.—con 2,200 barricas harina, 200 medias idem.

Isla de Sal, 24 dias á Rio Janeiro y 11 á este puerto, barca americana, á la órden—con 1,800 onzas de oro.

Memel, 74 dias, barca prusiana, á Carreras y Ca.
Bergantin sardo.
Bergantin brasilero.

Manifiesto del bergantin sueco *Hedwig Mar lotte*.

A Lezica y Ca; 50 cajas caña, 100 barricas miel, 500 sacos harina, 150 barricas mandioca, 100 canastos aumenadi, 200 sacos arroz, 500 barricas harinas, 946 damajuanas ginebra, 26 cajas dulce, 50 pipas vino; á J. C. Meyrolle, 50 rollos tabaco; á F. Ramos, 198 rollos tabaco; á J. C. Rosa, 40 rollos tabaco; á N. Martinez é hijos, 146 rollos tabaco; á J. G. Martinez 61 barricas azúcar; á E. Huergo 10 pipas aguardiente.

Manifiesto de la goleta inglesa *West Lothian*.

A Duquid Marthon y Ca; 33 canastos loza, 60 fardos mercancias, 132 cajones id, 100 cascos cervez, 18 y medio toneladas carbon de piedra, 1,040 olles de fierro, 35 toneladas carbon; á J. Gad Smith y Ca., 13 fardos y 4 cajones mercancias; á Getting y Ca. 11 cajones id., á Gifford hermanos 16 id. id.; á W. Orr y Ca. 77 id. id., 8 fardos id.; á Bates Stokes y Ca. 62 cajones y 14 fardos id.; á Dickson y Ca. 15 id. id.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 2.

Amberes, bergantin danes *Dorothea*—Freyer herms.
Rio Janeiro, bergantin danes *Odin*—C. R. Horne.
Puertos del Brasil, bergantin danes *Condor*—C. R. Horne.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 31.

Amberes, barca prusiana *Leopoldo*—E. A. Green—con 5,769 cueros vacunos salados, 8,493 idem idem secos, 152 fardos lana, 39 idem cerda, 12,523 astas.

SALIDAS—Dia 1.°

Habana, barca española *Jóven Mariana*.

LLEVAN BALIJA.

Havre, barca francesa *Gil Blas*, mártes 3 á las 3 de la tarde.

AVISOS MARITIMOS.

Para el Havre de Gracia.

La muy conocida en la carrera y superior de vela, de primera clase, clavada y forrada en cobre barca francesa "CORIOLAN," de 219 toneladas, su capitan Pertus; dará la vela dentro de pocos dias, y admite á flete únicamente de 25 á 30 fardos. Tiene comodidades de primer órden, y admite pasageros de cámara y de entrepuentes, dándoles un excelente trato.

Para el ajuste de flete ó de pasage, véanse con el capitan Pertus en la Fonda de Provence, con su consignatario el Sr. D. Blas Despouy, ó con *Carlos R. Horne.*
Corredor Maritimo de No.
jl 30—10p Calle la Reconquista No. 55.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 2—1ª Publicacion.

Adolfo Berad.......... Rio Janeyro
Agusto E. Soudeaux.......... Francia
Pedro Rull.......... Montevideo
Dr. Bernardo Canstatt.......... Idem
José Maria Tesis.......... Idem
Juan B. Semundegui.......... Idem
Maria Echerpe.......... Idem
Juan Gorostondo.......... Idem
José Imarsi.......... Idem
Miguel Badua.......... Idem
Ambrosio P. Lezica.......... Idem
Alejo Arocena.......... Idem
Enrique Napp.......... España
Miguel Barcoz.......... Entre-Rios
Francisco Garcia, con su esposa Felisa Garcia.......... Mercedes
José Ignacio Figueroa con arrias y 6 peones San Juan
José Coria, con cuatro id.......... Mendoza
José Toribio Iturburo con Luisano Ballejo. Concordia.
Manuel Irigoyen.......... Idem.
Mariano Sosa con su esposa Ana Maria Herrera y dos hijos.......... Santa Fé.
Benito Espindola, con su esposa Manuela Herrera cinco menores y J. J. Espindola, Santiago.

Dia 31—2ª Publicacion.

José Conde.......... Montevideo
José Lacalga.......... idem
Delfin Saldeña con su hermano Casimiro... idem
Angel Difillpi.......... idem
L. Sagore.......... idem
Denis Fagalde.......... idem
Adolfo Calvo con sus hermanas Matilde Capdevila de Calvo y Eloiza y Carolina Calvo.... idem
Enrique St. Jean.......... idem
Adolfo Kabina y Quiroga.......... Salto Oriental
Pedro Leon Gelaggie, con el sirviente Antonio Fabre.......... Rio Janeiro
Adolfo Berad.......... idem
Micaela Marquez con la sirvienta Julia Silva C. del Urug'ay
J. R. Sichel.......... Francia
Guillermo Hardy.......... Concordia
Miguel Gonzalez con 7 peones.......... Santiago
Miguel Barcos.......... Entre-Rios
Rafael Balgorri.......... Rosario
Pedro Almagro con su esposa Isidora Reyna y seis hijos menores.......... E. Oriental

Dia 30—3ª Publicacion.

Carlos Favaro, con su esposa Carolina y tres hijos menores.......... Montevideo
José Maria de los Santos.......... E. Oriental
Juan Maria Villenouve.......... Francia
Francisco Rodriguez (hijo).......... E. Unidos
José Alejandro Beruhacin.......... Paraná
Pedro Capdeville.......... Entre-Rios
Laureano Etura, con su hermano Benjamin y el peon Ambrosio Adaro.......... San Juan
Eustaquio de los Santos.......... Gualeguay'ú
Federico Maclean.......... Montevideo
José D. Saure.......... Idem
Miguel Duran, con arria y cinco peones.... San Juan
Lisardo Galan, con su hermano Ladislao.... Concordia

¡ Viva la Confederacion Argentina!
El Gefe de Policia. }
Buenos Aires, Julio 29 de 1852.

Al Oficial de Policía D. José María Soto.

No debiendo permitirse en las veredas y calles de la Ciudad reuniones que interrumpan el tránsito, y perjudiquen la venta de las tiendas y almacenes, ordena á V. proceda en este sentido, aun cuando pretesten asuntos ó negocios, conduciendo á este Departamento á los que desobedezcan con reincidencia la presente órden.

Dios guarde á V. muchos años.

Miguel J. Azcuénaga.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lírica Francesa.

14.ª y penúltima funcion de la temporada.

El Mártes 3 de Agosto de 1852.

LE PRES AUX CLERCS

Del Maestro Herold.

A las 8.

Représentation extraordinaire au bénéfice de l'Hôpital Français.

Le jeudi 5 août.

LA FILLE DU REGIMENT.

Opéra en 3 actes.

On commencera par :

LE MAITRE DE CHAPELLE.

Opéra en un acte.

á 8 heures.

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 8 de Agosto de 1852.

La Sociedad Dramática deseando complacer á los favorecedores del Teatro Nacional, á dispuesto para el dia indicado, el interesante y acreditado drama original del distinguido poeta D. Isidoro Gil, dividido en cinco cuadros y bajo el título de—

LAZARO,

O SEA

EL PASTOR DE FLORENCIA.

Nada queda que decir á la Sociedad sobre el relevante mérito de este drama desde que el público porteño tiene ya un conocimiento de esta importante obra dramática.

Será decorado con todo el gusto y aparato que demanda su autor. Terminando el todo de la funcion con un divertido y gracioso

FIN DE FIESTA.

A las 7 y media.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Domingo Pica, se ha de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 10, 11 y 12 del entrante mes de Agosto, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Celestino Mansilla, situada en la calle de Cochabamba, Cuartel ocho núm. 144 y 146: edificada en terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Norte, y sesenta de fondo al Sud, y tasada en la cantidad de 31,055 mil pesos 4 reales; la persona que se interese por ella, y desee ver sus tasaciones, puede ocurrir al escribano que firma que le serán manifestadas.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1852.
jl 31—10p *Castellote* (hijo.)

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á los que se considere con derecho á los bienes de Da. Juliana Vega, que falleció intestada, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan con sus respectivos documentos, que lo justifique, por ante el Señor Juez, y por esta mi oficina, á deducir los derechos que le convengan.

Buenos Ayres, Julio 27 de 1852.
Adolfo Saldías.
jl 28—5p Escribano Público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, y solicitud del Agente Fiscal, se citan, llaman y emplazan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la finada Celedonia Godoy, ya como herederos, ó acreedores, para que en el término de 20 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado, por la oficina al cargo del Escribano público D. Victoriano Vila, á estar á derecho en la testamentaria de dicha finada; y no verificándolo sufrirán el perjuicio que en derecho haya lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1852.
Victoriano Vila.
jl 27—20p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á D. N. Muneggin, para que comparezca á el Juzgado del Sr. Juez, y por esta mi oficina á estar á derecho en el inventario practicado á sus bienes por el Juez de Paz de la Catedral al Norte D. Juan P. Esnaola. Buenos Aires, Julio 23 de 1852.

Adolfo Saldías.
jl 23 20p Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Camarista Dr. D. Cayetano Campana, se cita, llama y emplaza, á D. Cirinco Diaz Velez, para que comparezca á la oficina al cargo del que firma, á entregar el espediente que contra él sigue D. Andrés Algañarás. Y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1852.
Victoriano Vila.
jl 30—3p Escribano Público

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria. }
Por disposicion del Tribunal del Consulado se hace saber á los acreedores al concurso de D. Juan y D. Miguel Menaut comparezcan á la oficina del que subscribe para ser notificado de una providencia del Tribunal, y hacer uso de un traslado que se les ha conferido: lo que se hace saber á los acreedores para su conocimiento y asistencia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1852.
jl 27—9p *Calleza.*

REMATES.

Por Thomas Gowland.

Calle La Defensa núm. 147.

El Martes 3 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un buen surtido de efectos compuesto de lo siguiente—

Zarazas anchas y angostas, bramantes de varias clases, paños de varias clases, casimires franceses de algodon, medias de varias clases, pañoleria de algodon de manos, camisetas de punto, platillas rosadas, géneros de lana para vestidos, corbatas de seda, cortes de chaleco, merinos negros baston de seda, toallas de hilo, pañuelos rebozo de algodon, camisas francesas, y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa No. 147.

El Miércoles 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular, los siguientes articulos:

50 barricas arroz carolina, 50 idem azucar de Pernambuco nueva, 50 idem idem vieja, 40 tercios yerba paranguá fresca superior, 50 sobornales idem idem idem, 25 cajoncitos almidon de trigo, 12 barricas idem idem, 50 cajones jabon, 400 bolsas vacias nuevas, 20 bordalesas vino burdeos, 40 cajones idem idem, 1 prensa de chicharrones, 1 prensa chica, 104 moldes de bronce para jabon, 1 alambique y otra porcion de articulos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el almacen de comestibles, loza y cristales, calle de Representantes esquina á la de Belgrano.

El Miércoles 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, para redondear el negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen, que consiste de un surtido general de articulos de este ramo, cuyo pormenor se manifestará en el acto del remate por ser largo detallarlo.

Por Vivar y Billinghurst.

En la calle de Cuyo num. 154.

De muebles y alahajas

El Martes 3 del corriente, á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado los siguientes articulos:

1 sofá de crin, 2 confidentes, 2 escritorios 1 hermosa caja de caoba con los colchones, mesas de arrimo de caoba, 1 piano inglés, 1 id. de nueva invencion, 1 órgano, 1 alfombra, 1 armario con puertas de vidriera, 1 relój de sobre mesa, varias medicinas, como 30 libras fósforos en tres botijuelas, 3 barriles clavos algunas alahajas y relojes de bolsillo y otros muchos articulos que estarán de manifiesto.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE en la quinta inglesa situada en barrancas, unas plantas de duraznos, ciruelas, y parras, de la Banderita doblando sobre mano derecha, la última quinta, frente á la de D. Rafael Casagemas.
n2—15p

SALA PARA CORTAR EL PELO.

Calle de la Federacion núm. 18.

Especialidad para cortar el pelo por .... de París, muy conocido en este pais, últimamente oficial de las mejores casas, discípulo de Croisat y de Robert, profesores patentados. El Sr. Ramondin, tiene el honor de avisar al público y á sus favorecedores, que acaba de abrir un GRAN SALON para cortar el pelo y afeitar, y una fábrica de pelucas y casquetes en tul para hombres y señoras. El mismo se encarga de hacer también .... toda clase de trabajos, como peinados, ... los, &a. &a; todo bien hecho y á un precio muy moderado. Tambien se encontrará allí el elixir la odontina de Pelletien, tambien los polvos de Fernandez, especie de jabon para sua vizar mejor que ninguno otro las manos y el cútis, preferible á la pasta de almendras, y un variado surtido de perfumeria.
n 2—3p.

VIDRIERAS para sobre mostrador, se comprarán con tal que no sean de pino y tengan tres varas de largo ó una y media ys. cada una. Ocúrrase calle Federacion núm. 214. n 31—3p

DEPENDIENTE de farmacia; se necesita de uno en la Botica del Indio calle Federacion núm. 214. n 2—3p

SE VENDE la casa calle de las Artes número 350, con 5 piezas habitables, edificada á lo moderna, cocina, pozo y necesario, con árboles frutales y un regular jardin; los interesados pueden pasar á verla, en el almacen del lado están las llaves. Para tratar ocúrrase á la calle La Reconquista y Corrientes, almacen número 159—Se alquila en caso de no venderla. n2—5p

AL QUE QUIERA emplear bien su dinero, se venden dos casas la una en la calle de la Piedad cuartel 31, 3 cuadras antes de llegar á la parroquia de Balvaneda, casa esquina con 23½ varas de frente y 63 de fondo al Norte, con 6 piezas de azotea inmediato á los dos mercados y sitio propio para cualesquier establecimiento que se quiera formar en él. La otra en el pueblo de Quilmes con vista al rio y á la ciudad, casa esquina, con terreno de 100 varas de frente y 150 de fondo, todo bajo de zanja, con 5 piezas de azotea y un corredor como de 20 varas, pozo de balde, algunos peraisos é higueras: para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo n. 110, á toda hora del dia. n2—3p

SE VENDE una casa que hace esquina, entre las calles Cangallo y Paraná, bajo el num. 42, con suficiente comodidad para familia, con su buen corralon y porton, el que se interese ocurra á la calle de Salta num. 87. n2—5p

LA CASA que daba dinero sobre hipotecas y empeños, se ha trasladado de la calle de Cuyo núm. 154 á la del Temple núm. 31, donde continua con el mismo giro de negocio. n2—3p

CALLE DE LA Piedad núm. 209, frente á San Miguel, se azoga toda clase de espejos como tambien se frabrica toda clase de marcos dorados y se compone el dorado viejo todo á precios muy cómodos. n2—15p

CARTA

SOBRE LA

SITUACION ACTUAL DE LA

REPUBLICA ARGENTINA,

POR

Felix Frias.

Un interesante folleto de 20 páginas se acaba de imprimir y se halla á venta en la libreria frente al Colegio, en la libreria inglesa calle de San Martin núm. 20, y en la libreria de los Señores Villares y hermanos, calle del Perú núm. 13.

Precio—5 pesos.

SE OFRECE una ama de leche, que dará buenos informes el que se interese ocurra á la calle de San Juan atras del cimenterio de los ingleses que encontrarán con quien tratar.
n2—3p

SE VENDE una fragua con un buen fuelle y demas útiles de herreria lista como para principiar á trabajar, en la misma casa se vende un carro con un caballo y dos monturas como para dos caballos, el que se interese puede ocurrir á la calle de Federacion, del Molino una y media cuadra para el campo corralon de madera, encontrarán con quien tratar.
n2—6p

Société philantropique française.

La compagnie lirique française voulant, avant son prochain départ de cette ville, donner à ses concitoyens un témoignage de sa vive reconnaissance pour l'accueil distingué et les encouragements qu'elle .... a offert au comité de la Société philantropique, de donner gratuitement une représentation au bénéfice de l'Hôpital Français.

Cette offre généreuse ayant été acceptée avec empressement, cette représentation, qui se composera du **Maître de Chapelle** et de la **Fille du Régiment,** aura lieu au Théâtre de la Victoria, le jeudi 5 août.

Les personnes qui désireraient se procurer des loges ou des stalles voudront bien s'adresser au bureau du théâtre.
jl31—6p

FUNERAL.

Doña Ines Indarte de Dorrego, esposa, sus hijos y demas deudos del finado Señor—

D. Luis Dorrego,

(Q. E. P. D.)

suplican á todas las personas de su relacion, que por un olvido involuntario del repartidor no se les haya pasado esquela, asistan al funeral que por el bien de su alma se celebrará en la Iglesia de San Ignacio, el martes 3 del corriente á las diez de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.

Los Sres. sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre.
jl31—2p

—Mis mosqueteros le recobrarán, y será peor.

—Ni vuestros mosqueteros, ni aun vuestro egército, señor, dijo con frialdad Fouquet. Belle-Isle es inespugnable.

El rey se puso lívido y brotó de sus ojos un relámpago. Fouquet conoció que estaba perdido, pero no era de los que retroceden ante la voz del honor, y sostuvo la mirada iracunda del rey. Éste devoró su rabia, y despues de algunos momentos de silencio:

—¿Vamos á Vaux? dijo.

—Estoy á las órdenes de V. M., replicó Fouquet inclinándose profundamente; pero creo que V. M. debe mudar de trage antes de presentarse en la corte.

—Pasaremos por el Louvre, dijo el rey; marchemos

Y salieron, pasando por delante de Baisemeaux, el cual, asustado, vió pasar nuevamente á Marchiali, y se arrancó los escasos cabellos que le quedaban.

Verdad es que Fouquet le dió resguardo del preso, y el rey escribió por debajo: *visto y aprobado*, Luis; locura que Baisemeaux, incapaz de asociar dos ideas, acogió con una heróica puñada que se dió en las mandíbulas.

CAPITULO IX.

El falso rey.

Entretanto el rey usurpador contiuaba haciendo su papel en Vaux

Felipe dió órden de que fuesen introducidos á la audiencia de la mañana todos aquellos que estaban ya apalabrados para presentarse al rey, y se decidió á dar semejante órden, á pesar de la ausencia de Mr. de Herblay, que no venia por las razones que saben ya nuestros lectores. Pero creyendo el principe que esa ausencia no podia prolongarse, queria, como todos los espíritus temerarios, ensayar su valor y su fortuna, alejado de toda proteccion y consejo.

Otra razon le impulsaba á ello. Ana de Austria iba á comparecer: aquella madre culpable iba á hallarse en presencia de su hijo sacrificado. Felipe no quería, en caso de tener alguna debilidad, hacer testigo de ella al hombre con quien se vería precisado á desplegar en adelante tanta energía.

Felipe abrió las dos hojas de la puerta, y entraron muchas personas en el mayor silencio. Felipe no se movió en tanto que sus ayudas de cámara le estaban vistiendo, pues el dia anterior habia observado y estudiado los hábitos de su hermano. Asi fué que hizo el papel del rey de manera que á nadie dió que sospechar.

Recibió, pues, á los que fueron á visitarle vestido completamente en trage de caza. Su memoria y las notas le anunciaron en primer lugar á Ana de Austria, á quien daba Monsieur la mano, y luego á Madame, con Mr. de Saint-Aignan.

Sonrióse al ver aquellos semblantes, y se estremeció al reconocer á su madre.

Aquella figura noble é imponente, destrozada por el dolor, abogó en su corazon en favor de aquella célebre reina que habia inmolado un hijo á la razon de estado. Encontró hermosa á su madre, y como sabia que Luis

—Desgracia es para vos, dijo el rey con menos generosidad.

—Semejante amistad nada tenia de deshonrosa en tanto que yo ignoraba el crimen, señor.

—Debísteis preveerlo.

—Si soy culpable, me pongo en manos de V. M.

—¡Oh! caballero Fouquet; no es eso lo que quiero decir, repuso el rey sintiendo haber dejado traslucir de aquel modo la amargura de sus sentimientos. Pues bien, os lo aseguro; á pesar de la máscara con que ese miserable se cubria el rostro, he abrigado mis sospechas de que podia ser él. Pero con ese gefe de la empresa habia ademas un hombre de egecucion. El que me amenazaba con su fuerza hercúlea, ¿quién era?

—Debe ser su amigo el baron du Vallon, el antiguo mosquetero.

—¡El amigo de Artagnan! el amigo del conde de la Fére. ¡Ah! esclamó el rey asi que pronunció este último nombre; no descuidemos esta relacion entre los conspiradores y Mr. de Bragelonne.

—Señor, señor, no vayais demasiado lejos. Mr. de la Fére es el hombre mas honrado de Francia. Contentaos con lo que os entrego.

—¿Con lo que me entregais? ¡Bien! Porque me entregais los culpables, ¿no es cierto?

—¿Cómo entiende eso V. M? preguntó Fouquet.

—¿Cómo lo entiendo? replicó el rey: yendo ahora mismo á Vaux con fuerzas, y haciendo que nadie escape de ese nido de víboras; nadie, ¿ois?

—Y qué, ¡hará V. M. matar á esos hombres! esclamó Fouquet.

—¡Hasta el último!

—¡Oh, señor!

—Entendámonos bien, caballero Fouquet, dijo el rey con altivez: no vivo ya en unos tiempos en que el asesinato sea la última razon de los reyes. ¡No, á Dios gracias! Tengo parlamentos que juzgan en mi nombre, y cadalsos en donde se egecutan mis supremas voluntades.

Fouquet perdió el color.

—Me tomaré la libertad, dijo, de hacer observar á V. M. que todo proceso sobre esta clase de asuntos es un escándalo mortal para la dignidad del trono. Es preciso que el nombre augusto de Ana de Austria no pase por los lábios del pueblo, entreabiertos por la sonrisa.

—Es preciso que se haga justicia, caballero.

—Bien, señor; pero la sangre real no puede correr sobre el cadalso.

—¡La sangre real! ¡Y creeis semejante cosa! esclamó furioso el rey, hiriendo el suelo con el pié. Ese doble nacimiento es una impostura, y precisamente en ella es donde veo el crímen de Mr. de Herblay. Ese crímen es el que quiero castigar, mas bien que su violencia y sus insultos.

—¿Y castigar con la muerte?

—Con la muerte; si, señor.

—Señor dijo con firmeza el superintendente, cuya frente, por mucho tiempo inclinada, se levantó con orgullo: V. M. hará cortar la cabeza, si á bien lo tiene, á Felipe de Francia, vuestro hermano: vos sois quien lo ha de decidir, y consultará sobre ello á Ana de Austria, su madre. Lo que mande será bien mandado. No quiero, pues, mezclarme mas en eso, ni aun por el honor mismo de vuestra corona; pero tengo que pediros una gracia, y os la pido.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Por D. Modesto Lafuente (Fray Gerundio.)

Ha salido ya la primera entrega de esta obra; los que quieran ver la impresion &c., pueden ocurrir á la libreria Hispano-Americana, Recoba Nueva núm. 69, donde se admiten suscripciones.

EL ESPAÑOL.

Se han publicado dos números de este periódico; en la misma libreria se admiten suscripciones. jl 30—6p

CONFITERO Se necesita uno, calle de la Victoria núm. 9. jl 30—8p

EL CORREDOR DE Número

Miguel Becear.

A abierto su escritorio de cambio y comisiones, en la calle de San Martin núm. 38, donde recibe órdenes de todos los que gusten ocuparlo. jl 30—5p

A LOS BARRAQUEROS.

Balanzas de 2,700 libras, de última invencion á precios acomodados, calle Mayo núm. 26. jl 30—3p

SE VENDE UNA CASA Formando esquina con las calles Méjico y Balcarce; por mas pormenores ocurran á la Agencia calle de la Federacion núm. 12. jl 30—3p

EL QUE por equivocacion haya tomado una levita con algunas cartas, de abordo del Vapor "Paraná" en su último viage del 28 del corriente, tendrá la bondad de entregarla en la calle de la Federacion No. 41. jl 30—5p

SE DESEA saber el domicilio de Doña N. Cayuela, natural de la Provincia de Navarra (en España) para comunicarle asuntos que le interesan; en la calle de la Victoria núm. 28. jl 30—6p

A 300 PESOS, capas de paño fino á la última moda; tambien se vende un armazon como para tienda ó almacen en la tercera parte de su valor, 1,000 ps., calle de la Federacion núm. 50. jl 30—8p

SE OFRECE una ama de leche, y dará garantias de su conducta; ocurrase á la calle de Suipacha núm. 210. jl 30—3p

BOTEROS. Se necesitan cuatro ó seis oficiales boteros para hacer pies, en la Fábrica Argentina, esquina bajo los altos de Escalada, Plaza de la Victoria núm. 34. jl 30—8p

SE OFRECE una ama de leche para criar en su casa; calle de Monserrat núm. 33 darán razon. jl 30—5p

SE VENDE una yunta de caballos oberos para volanta, muy mansos y buenos; el interesado ocurra á la calle Santa Rosa núm. 206, en la caballeriza. jl 30—8p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Sres. subscriptores que no hayan abonado el importe correspondiente al 2.º trimestre del presente año, se servirán verificarlo cuanto antes en la agencia, calle Santa Clara No. 169. jl 30—6p

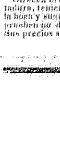

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; idem cara señoras completas 180 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos; idem chatas 15 pesos.

Calle la Victoria núm. 79. m12—15p

PELUQUERIA ARGENTINA.

Calle de la Piedad No. 119.

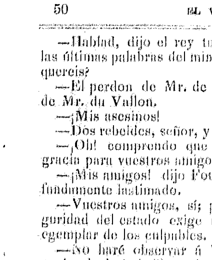

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á si mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilentos para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados. j22—

LIBROS NUEVOS.

Joyas dogmáticas, en las que con estilo dulce, claro y fácil, por un modo de cuadros se instruye en [illegible] la doctrina cristiana, por D. J. Ant. Gonzalez de la Zarza. 1 tomo 8vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24—5p

Arco iris de paz, cuya cuerda es la consideracion y meditacion para rezar el SS. Rosario de N. S.; etc., por Ullos, con lám. 1 tomo 8vo.

Familia regulada (la) con doctrina de la sagrada Escritura y santos Padres de la Iglesia católica, por Fr. Ant. Arbiol, con lám. 1 tomo 8vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24 5p

Biblioteca de religion, ó sea Coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos. 10 vol. 12vo.

Luz de verdades católicas, por la Parra. 1 tomo 4to.

Defensa del Cristianismo, por Frayssinous. 4 vol. 12vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49 jl 24 5p

Biblia (la) vulgata latina traducida al español y anotada por el Ilustrísimo Señor Scio de San Miguel. Edicion de lujo, con 40 láminas finísimas. 5 vol. 4to.

Siete partidas, (las) con las glosas del licenciado Gregorio Lopez. Nueva edicion con los mismos aumentos y el retrato del rey D. Alfonso. 5 vol. 4to Libreria de Lucien calle de la Victoria núm. 49. jl 24 5p

Obras completas de D. J. Zorrilla, 2 vol. 8vo con retrato.

Obras completas de Fígaro. (*D. Mariano de Larra*). 2 vol. 8vo.

Obras de Quevedo. 1 vol 8vo.

Obras poéticas de Espronceda. 1 vol. Libreria de Lucien calle de la Victoria 49. jl 24—5p

Nueva retórica epistolar segunda del Arte nuevo de escribir todo género de cartas misivas y familiares, por Marqués y Espejo. Nueva edicion, aumentada con una GUIA MERCANTIL, ó breves elementos de teneduría de libros, y cuentas hechas de intereses y de cambio sobre las principales ciudades de Europa. Nueva edicion, aumentada. 1 vol. 12vo.

Oráculo novísimo, ó sea el Libro de los destinos. Nueva edicion aumentada con el *Arte de esplicar los sueños*. 1 vol. 18vo. con lám. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24—5p

Año cristiano, ó Ejercicios devotos para todos los dias del año por el P. J. Croiset, de la compañía de Jesus. Nueva edicion, aumentada con las *Vidas de algunos Santos* nuevamente canonizados, y una *Noticia de otros Santos antiguos;* con el *Martirologio Romano* íntegro, etc., etc., y adornada con 302 láminas finas. 18 vol. 12vo.

Almeida. *Recreacion filosófica,* ó diálogo sobre la filosofía natural 11 vol. 8vo. con cerca de 900 lám. en el testo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24—5p

UNIVERSIDAD.

Debiendo empezarse en breve las lecciones diarias del aula de Ingles y Frances, se previene á los que deseen seguir ese estudio, concurran á matricularse á la secretaria de la Universidad, donde podrán ver inscriptos todos los dias de 9 á 12 de la mañana.

Buenos Ayres, Julio 28 de 1852.

jl 30—3g *Miguel Garcia Fernandez.* Prosecretario y Vedel General.

UNIVERSIDAD.

De orden del Sr. Rector se hace saber que, desde el lunes 2 de Agosto próximo, quedan abiertas las clases de latinidad en el departamento; los que gusten matricularse para cursarlas pueden pasar á la secretaria de la Universidad, todos los dias de 9 á 12 de la mañana.

Buenos Ayres, Julio 28 de 1852.

jl 30—5g *Miguel Garcia Fernandez.* Prosecretario y Vedel General.

UNIVERSIDAD.

Desde el lunes 2 del entrante Agosto, continuarán las lecciones diarias del aula de filosofía, momentaneamente interrumpidas: lo que se avisa á los alumnos, para su asistencia, de órden del Señor Rector.

Buenos Ayres, Julio 28 de 1852.

jl 30—2g *Miguel Garcia Fernandez.* Prosecretario y Vedel General.

CARROS DE TRAFICO.

Se vende una tropa de carros en número de veinte, con sus animales correspondientes, &a. Para verlos pueden ocurrir al corralon al pie de la barraca calle de Europa, cerca de la barraca del Señor Maza, y para tratar á la calle de Belgrano No. 135. jl 30 5p

EN LA JOYERIA calle del Perú No. 64, se ha recibido últimamente un gran surtido de alhajas finas y buenos gustos, entre ellas un grande y variado surtido de pulseras con brillantes y sin ellos. jl 28—7p

SE NECESITA una mucama extrangera, en la calle de Mayo núm. 41 que de buenas garantias; se pagará un buen sueldo. jl 28—6p

A 20 PESOS la docena de sillas de esterilla finas, se alquilan para funerales y funciones públicas; en el registro de muebles calle de Santa Clara núm. 151, frente á San Juan. jl 28—10p

A LOS SALADERISTAS Y HACENDADOS.

Como 150 tacuaras recien llegadas, se darán por la mitad ó menos de su valor, ocurriendo esta semana á la plaza de Lorea núm. 30, esquina á la calle de la Victoria. Tambien 152 camas de algarrobo, grandes y buenas. jl 28—5p

A LOS MAESTROS DE PIANO.

Método de piano teórico práctico por Enrique Lemoine, 5.ª edicion traducida al castellano. Se hallan en venta algunos egemplares de esta obra en el Hotel de Provence calle San Martin núm. 49. Su precio 125 ps. ricamente encuadernada. jl 28—6p

APRENDIZ para botero, se precisa uno que sea de 13 á 15 años, honrado y sano, y si es huérfano mejor; calle Santa Rosa núm. 41 jl 28—6p.

AMA DE LECHE se ofrece una Vasca francesa sana, que dará garantia de su conducta; el que la necesite ocurra á la calle Julio núm. 15. jl 28—6p

EL QUE FIRMA hace saber á los deudores de la casa en liquidacion de D. Laureano Bonorino que desde esta fecha por orden y autorizacion de los Señores que componen la comision, queda solo y único encargado para efectuar dicho cobro y dar recibo. Buenos Ayres, Julio 23 de 1852. *José Maria Grimau.* jl 28—6p

ROBO el sábado 24 á las ocho de la noche, en la tienda esquina calle de Maypú y Federacion núm. 105, han sido robados como dos piezas paño en medias y retazos, siendo gratificada la persona que los entregue ó dé noticia cierta. jl 28—6p

SE NECESITA un extrangero que presente garantias de su buena conducta y honradez, para darle tres ó cuatro carros de tráfico á medias. En la calle del Parque núm. 256, de las 4 de la tarde hasta la oracion. jl 28—6p

GALERIA DE RETRATOS AL ELECTROTYPO.

Establecimiento de Carlos D. Fredricks y Ca., calle de la Piedad núm. 98. Horas—de las 9 hasta las 3, todos los dias incluyendo los de fiesta. Precios—80 ps. para arriba. jl 29—30p

TERRENO de chacra, se vende uno en el partido de la Matanza, en un local superior y por un precio cómodo; el que se interese por él ocurra á la calle de Santiago del Estero frente al núm. 192, donde darán razon. jl 30—6p

SE VENDEN dos carretas con todos sus correspondientes apuros y cinco yuntas de bueyes; mas un carro nuevo de un pértigo aparente para una casa de campo. Para tratar se ocurrirá á la calle del Parque casa No. 256; por la mañana desde las siete hasta las 10, y á la tarde desde las 4 hasta la oracion. jl 30 6p

SE VENDE la casa calle de Maypú número 153; al que le interese puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 108. jl 30—5p

SE ALQUILA una casa como para negocio y familia plaza de Monserrat calle general Lopez núm. 219, tiene alguna comodidad y su alquiler es muy módico. jl30—3p

SE NECESITA una mucama para una casa de corta familia; debe tener buenas recomendaciones; ocurra á la calle de Cangallo núm. 96. jl30—3p

COCINERA En la calle de Suipacha núm. 142, se precisa una. jl 30—3p

CASA DE PLANCHA en la calle de la Esmeralda núm. 231, se ha abierto un nuevo establecimiento de esta clase, donde se servirá con puntualidad y esmero, por la mitad del valor que en otra parte. jl 30—3p

SE NECESITA un hombre que sea inteligente para trabajar en fábrica de velas, calle Federacion, tres esquinas de Arisarre. jl 30 3p

OBRAS interesantes para estos paises. En la libreria del Plata, calle San Martin No. 24, acaban de recibirse las obras siguientes: Noticias sobre los dos sitios de la Colonia del Sacramento en 1762 y 1777, escritas por testigos oculares, y publicadas por primera vez; Tratado práctico de la ley de las naciones relativamente al efecto legal de la guerra sobre el comercio de los beligerantes neutrales, traducido por el Dr. D. Valentin Alsina; Respuesta del marqués de Grimaldi sobre la cuestion de límites en la Banda Oriental del Rio de la Plata, y noticia sobre los dos sitios; Noticias sobre el gran pais del Chaco y Bermejo, con observaciones relativas á un plan de navegacion y colonizacion, por Arenales; Viajes de Azara por la América del Sur; Coleccion de memorias y documentos para la historia y la geografía de los pueblos del Rio de la Plata, por D. Andres Lamey jl 30—6p

LUIS VIGNOLE y Pascual Devoto, han vendido á Juan Bautista Rebon y Domingo Devoto, su fonda sita en la calle de la Victoria frente al núm. 246; las personas que tavian algun reclamo que hacer, ocurran dentro de tres dias, pues pasado este tiempo, no habrá derecho á ello. jl 30—3p

PROSPECTO

DE

UNA REIMPRESION DE LA RECOPILACION GENERAL DE

[illegible]

[illegible]

Aun así, tuve la satisfaccion de ver que el público acogió con favor mis trabajos, y esa generosidad por su parte, me hacia mirar como mas graves los defectos que contenian, y aguardar con mas ansia la oportunidad de enmendarlos.

Esa oportunidad se ha presentado ahora que la primera edicion se halla casi enteramente agotada, y aprovecho este momento para dar á la prensa una segunda edicion de mi obra, aumentada de todas las leyes y decretos que faltan en la primera, y continuada hasta el año de 1852. La acompañará un índice mas completo de lo que contiene, y para satisfacer los deseos de los que prefieren hallar en sus páginas las disposiciones gubernativas en toda su integridad, las reproduciré con sus preámbulos, que por amor á la brevedad, habia suprimido en la edicion anterior.

Para hacer mas cómoda la adquisicion de esta obra, la publicaré por cuadernos de 12 pliegos de impresion cada uno, de los cuales se repartirán dos en cada mes á los Señores Suscriptores.

El precio de suscripcion de cada cuaderno será de 12 pesos.

Se reciben las suscripciones en la Imprenta de Arzac, Plaza 25 de Mayo, 15.

Y en las Librerias—

—de los Señores Villate, calle del Perú No. 13½.

—del Señor Ledoux, en la misma calle No. 20,

—del Señor Lesperon, en frente al Colegio.

—del Señor Lucien, calle de la Victoria No. 49.

—Libreria Española, calle de San Martin No. 24,

—Idem Española-Americana, calle de la Victoria No. 60.

j4—30s EL EDITOR.

LEYMARIE Médico y profesor Dentista de los últimos Reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII, habiendo ejercido esta especialidad durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, Mr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires; y en razon de esta honorable decision acaba de abrir provisoriamente su gabinete en la calle Santa Clara, donde recibirá todos los dias [illegible] hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran [illegible] los dientes usando el cloroformo [illegible] hasta el mas leve sufrimiento [illegible] las personas de tienen [illegible] tracciones. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buco dental y restaura de la boca y pone un el que faltan los dolores de muelas [illegible] mantiene su almacen calle Santa Clara [illegible] jl 30—6p

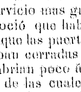

OBRAS A LA ULTIMA MODA.

La acreditada tienda de gorras, calle de la Piedad núm. 217, al lado de la Iglesia de San Miguel [illegible] de todos colores [illegible] que, cafe, negras, con terciopelo violeto, [illegible] lirio, aroma, y otros colores [illegible] terciopelo, gró, piquito felpa, y terciopelo [illegible] con blondas al aire, lisas, y de todos [illegible] para señoras, y si las que hay hechas no agradasen, se hacen con la mayor prontitud, del modo y forma que les pidan [illegible] componen las gorras usadas de gamuza, como nuevas. Precio de las gorras de niñas: [illegible] pesos. Precio de las gorras de señoras [illegible] pesos. Se previene que esta tienda no es casa de modista, sino tienda de generos [illegible] hay un buen surtido de generos de gusto, como para los niños y señoras, los que se venderán por precios muy baratos. jl 27—6p

EL RETRATISTA [illegible] Manzoni se ha mudado a la calle del [illegible] jl [illegible]

EN LA TIENDA calle de la Victoria [illegible] se venden dos hermosos [illegible] todos con muy poco uso [illegible] jl 28—6p

CAFE, BILLAR Y Fonda del Diablo Cojuelo, calle de las Artes núm. 17. El dueño de dicho establecimiento ofrece su servicio al público en general, que sigue [illegible] por mes, á gusto de las personas que quieran tratarle con su [illegible] jl 28—10p

[illegible]

A los piadosos corazones.—Un desgraciado jóven Argentino que en el período de 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, sin tener [illegible] recurso alguno á su subsistencia [illegible] caridad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le presten su auxilio [illegible] pasar por su habitacion calle del [illegible] 206, cuyo bien será recompensado por la Divina Providencia.

José Sinforoso Martinez.

CABALLOS PARA cuidar, se reciben [illegible] pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó cinco cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado; en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 150, encontrarán con quien tratar. jl 7—30p

MUDANZA La Muebleria Inglesa que existia en la calle Corrientes núm. 125, se ha trasladado á la de Cuyo núm. 155 y 157, en ella se hallará un variado surtido de muebles á la última moda. jl10—30p

DENTIST Peter Hourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs. jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Hourse, de los Estados Unidos, anuncia á sus amigos y al publico, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle de Perú núm. 50, en los altos. jl 18—3p

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.

Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas; favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.

jl9 [illegible] *Margarita Arce.*

TABLAS DE REZO.

Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37. a23—6p.

EN LA SASTRERIA CALLE DEL PERU N. 72,

Esquina á la calle La Merced, (antes del Sr. Rodriguez).

Se hace toda clase de ropa civil y militar, levitas y frac de paño frances, [illegible] pesos, idem de paño sedan á 350 id., [illegible] hasta la mas superior [illegible] pantalones de casimir [illegible] jl7—30p

VINO DE OPORTO embotellado y en cascos; [illegible] y otros vinos, ajenjo, [illegible] a dulces ingleses [illegible] se encontrarán en venta á precios extraordinariamente módicos en el almacen calle de San Martin núm. 125. jl 27 6p

COCINERA se necesita en una casa de poca familia; la que sepa desempeñar esta ocupacion y presentar buenos informes, tendrá buen sueldo, ocurriendo á la calle del Perú núm. 100 jl 24—10p

A LOS AFICIONADOS

[illegible] en la quinta [illegible] de los Estados Unidos, [illegible] á 25 cuadras de la Plaza de la Victoria, se vende toda clase de [illegible] de todas clases de [illegible] y muy variadas, de las mejores clases que se [illegible] en Buenos Ayres, á un precio sumamente acomodado; en la misma quinta encontrarán con quien tratar. jl 27—6p

Dª MERCEDES Sanchez de Santa Maria, viuda de D. [illegible] hace saber al publico que siempre se sigue continuando en la calle de las Artes núm. 187 en el mismo ejercicio de coheteria y fuegos artificiales, estando á cargo de [illegible] su hermano Nicolas Sanchez, donde se ofrece trabajar [illegible] de fuegos artificiales, dando el cumplimiento [illegible] jl 28—6p

SE VENDE UNA CASA situada en la calle de [illegible] á una cuadra de la plaza de la [illegible] y terreno de un cuarto de cuadra, [illegible] por mas pormenores, ocurran á la calle de [illegible] jl 28—6p

—Hablad, dijo el rey turbado con las últimas palabras del ministro; ¿qué quereis?

—El perdon de Mr. de Herblay y de Mr. du Vallon.

—¡Mis asesinos!

—Dos rebeldes, señor, y nada mas.

—¡Oh! comprendo que me pidais gracia para vuestros amigos.

—¡Mis amigos! dijo Fouquet profundamente lastimado.

—Vuestros amigos, sí; pero la seguridad del estado exige un castigo egemplar de los culpables.

—No haré observar á V. M. que acabo de darle la libertad y de salvarle la vida.

—¡Caballero!

—Tampoco le diré que si Mr. de Herblay hubiese querido hacer su papel de asesino, podia haber asesinado á V. M. muy fácilmente esta mañana en el bosque de Senart, y todo habria concluido.

El rey se estremeció.

—Un pistoletazo en la cabeza, prosiguió Fouquet, y el rostro de Luis XIV, desfigurado, habria sido la completa absolucion de Mr. de Herblay.

El rey palideció de espanto al reflexionar el peligro de que habia escapado.

—Si Mr. de Herblay, continuó Fouquet, hubiese sido un asesino, no tenia necesidad de referirme su plan para llevarlo á cabo con éxito, y libre ya del nuevo rey, haria que el falso fuese imposible de ser adivinado. Aun cuando el usurpador hubiese sido reconocido por Ana de Austria, siempre era un hijo para ella. El usurpador, para la conciencia de Mr. de Herblay, era siempre un rey de sangre de Luis XIV, y ademas, el conspirador tenia la seguridad, el secreto, la impunidad. Un pistoletazo le proporcionaba todo eso. ¡Perdon para él en nombre de vuestra salvacion, señor!

El rey, en vez de ablandarse con aquella pintura tan verdadera de la generosidad de Aramis, se sentia cruelmente humillado. Su indomable orgullo no podia acostumbrarse á la idea de que un hombre hubiese tenido pendiente de la punta de su dedo el hilo de una vida real. Cada una de las palabras que Fouquet creia eficaces para obtener la gracia de sus amigos, infiltraba una nueva gota de veneno en el corazon ya ulcerado de Luis XIV. Nada, pues, fué bastante para conmoverle, y dirigiéndose impetuosamente á Fouquet:

—¡No sé, en verdad, caballero, dijo, porqué me pedís perdon para esa gente! ¿A qué viene el pedir lo que puede obtenerse sin necesidad de solicitarlo?

—No os comprendo, señor.

—Pues es fácil, sin embargo. ¿En dónde estoy ahora?

—En la Bastilla, señor.

—¿Y nadie conoce aqui mas que á Marchiali?

—Seguramente.

—Pues bien, no cambieis de situacion: dejad que el loco se pudra en un calabozo de la Bastilla, y Herblay y du Vallon no tendrán necesidad de mi gracia. Su nuevo rey los absolverá.

—V. M. me agravia, señor; y hace mal, replicó Fouquet con sequedad. No soy yo tan niño, ni Mr. de Herblay tan inepto, que hayamos olvidado todas esas reflexiones; y si yo hubiese querido hacer un nuevo rey, como decis, no hubiera tenido necesidad de venir á forzar las puertas de la Bastilla para sacaros de ella. Esto se cae de su peso. V. M. tiene turbado el ánimo por la cólera, pues de otro modo no agraviaria sin motivo á aquel de sus servidores que le ha hecho el servicio mas grande.

Luis conoció que habia ido demasiado lejos: que las puertas de la Bastilla se hallaban cerradas para él, al paso que se abrian poco á poco las esclusas tras de las cuales el generoso Fouquet contenia su cólera.

—¡No he dicho eso para humillaros; no lo quiera Dios, caballero! replicó. Pero veo que os dirigís á mi para pedirme una gracia, y yo os respondo segun mi conciencia. Ahora bien, los culpables de que hablamos, no son, segun mi conciencia, dignos de gracia ni de perdon.

Fouquet no replicó nada.

—Lo que yo hago en esto, añadió el rey, es generoso como lo que habeis hecho vos, porque me hallo en poder vuestro. Hasta diré que es mas generoso, en atencion á que me colocais en presencia de condiciones de que puede depender mi libertad, mi vida, y rehusarlas es hacer el sacrificio de ellas.

—He hecho mal, en efecto, respondió Fouquet. Si habeis debido creer que yo trataba de arrancaros una gracia, me arrepiento y pido perdon á V. M.

—Estais perdonado, mi estimado caballero Fouquet, replicó el rey con una sonrisa que acabó de llevar la serenidad á su rostro, que tantos sucesos habian alterado desde el dia antes.

—Yo tengo mi perdon, repuso obstinadamente el ministro; pero ¿y Mr. de Herblay y Mr. du Vallon?

—Jamás obtendrán el suyo mientras yo viva, replicó inflexible el rey. Hacedme el favor de no hablarme mas de eso.

—V. M. será obedecido.

—¿Y no me conservareis rencor ninguno?

—¡Oh! No, señor; porque ya habia previsto yo el caso.

—¿Habiais previsto que yo rehusaria el perdon de esos hombres?

—Seguramente, y por eso tenia tomadas mis disposiciones.

—¡Qué quereis decir! dijo sorprendido el rey.

—Mr. de Herblay venia, por decirlo así, á entregarse en mis manos. Mr. de Herblay me dejaba la dicha de salvar á mi rey y á mi pais, y yo no podia condenarle á la muerte. Tampoco podia esponerle á la justa cólera de V. M., pues eso hubiera sido lo mismo que matarle yo mismo.

—¿Y qué habeis hecho?

—Dar á Mr. de Herblay mis mejores caballos y cuatro horas de ventaja sobre todos los que V. M. pueda enviar en su seguimiento.

—¡Enhorabuena! murmuró el rey; pero el mundo es bastante grande para que los que yo envie ganen sobre vuestros caballos las cuatro horas de ventaja que habeis concedido á Mr. de Herblay.

—Al darle esas cuatro horas, sabia que le daba la vida, y de consiguiente la conservará.

—¿Si?

—Despues de correr con la anticipacion siempre de cuatro horas sobre vuestros mosqueteros, llegará á mi palacio de Belle-Isle, en donde le he dado asilo.

—Bien; ¡pero olvidais que me habeis dado á Belle-Isle!

—Pero no para que hagais prender á mis amigos.

—¿Entonces me lo volveis á quitar?

—Para ese objeto, sí, señor.